



Gobierno de Canarias
 Consejería de Educación,
 Universidades y Sostenibilidad



REGISTRO AUXILIAR
Fecha:
ENTRADA
Número: Hora:

SOLICITUD DE RENUNCIA DE MATRÍCULA

Según lo establecido en el BOC n.º 200 de martes 16 de octubre de 2018 en su **Artículo 18.- Renuncia voluntaria a la matrícula: 1.** *El alumnado matriculado podrá renunciar voluntariamente a la matrícula. Con carácter general, esta renuncia implicará la pérdida del derecho de reserva de plaza para el curso siguiente. (PARA MÁS INFORMACIÓN: VER REVERSO).*

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellidos:	
D.N.I./N.I.E.:	Teléfono:
Correo electrónico:	

DATOS ACADÉMICOS	
Idioma:	Nivel:
Idioma:	Nivel:

SOLICITO: RENUNCIA **CON** RESERVA DE PLAZA

RENUNCIA **SIN** RESERVA DE PLAZA

MOTIVO POR EL QUE SE RENUNCIA:

- Enfermedad.
- Motivos laborales.
- Otros (especificar) _____

Puerto del Rosario, _____ de _____ de 20__

(Firma del alumno)

A/A DIRECCIÓN EOI PUERTO DEL ROSARIO

BOC n.º 200 de martes 16 de octubre de 2018.

Artículo 18.-Renuncia voluntaria a la matrícula:

1. El alumnado matriculado podrá renunciar voluntariamente a la matrícula. Con carácter general, esta renuncia implicará la pérdida del derecho de reserva de plaza para el curso siguiente.

2. **No obstante lo anterior, se podrá presentar, ante la dirección de la Escuela Oficial de Idiomas, renuncia voluntaria a la matrícula y solicitar la reserva de plaza para el curso siguiente siempre que se acredite y justifique documentalmente alguna de las siguientes causas: enfermedad, incorporación a un trabajo después de la fecha de matrícula y siempre que no exista posibilidad de cambio de horario en el idioma en que se esté matriculado, o por cualquier otra circunstancia, debidamente justificada, que revista carácter excepcional, apreciada por la dirección de la Escuela Oficial de Idiomas.**

3. **La renuncia a la matrícula no conllevará, en ningún caso, la devolución de las tasas ingresadas y quedará registrada en el expediente académico con la especificación de si se trata de una renuncia con o sin derecho a reserva de plaza. La matrícula anulada por renuncia voluntaria no se computará a los efectos del número máximo de convocatorias disponibles establecidas en el artículo 22 de este Decreto.**